

DECRETO 2397 DE 2015

(diciembre 11)

D.O. 49.723, diciembre 11 de 2015

por el cual se designa un director ad hoc de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 189 numeral 13 de la Constitución Política, y

CONSIDERANDO:

Que la señora, Adriana María Guillén Arango en su calidad de Directora de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en oficio calendado 5 de noviembre de 2015, radicado EXT15-0048525 del 6 de noviembre de 2015, puso en conocimiento del Ministro de Justicia y del Derecho, que se encuentra incurso en la causal de impedimento establecida en el numeral 2 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011, para ejercer la facultad de intervención de que trata el numeral 3, artículo 6° del Decreto-ley 4085 de 2011, para apoyar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la defensa jurídica del Estado Colombiano en la defensa de las controversias comerciales internacionales del Estado Colombiano y en los procesos que se adelanten en instancias internacionales para solucionar las diferencias de inversión presentadas entre el Estado Colombiano y las sociedades CI Prodeco S.A. y Glencore Internacional AG., en tanto que, tienen origen en buena medida en la Providencia de responsabilidad fiscal confirmada por su cónyuge Edgardo Maya Villazón, actual Contralor General de la República.

Que el Ministro de Justicia y del Derecho estudió la manifestación de impedimento

presentada por la Directora de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado señora Adriana María Guillén Arango, y con fundamento en la competencia atribuida en los artículos 61 literal h) de la Ley 489 de 1998, 12 inciso 2° del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y 6 numeral 13 del Decreto ley 2897 de 2011, expidió la Resolución número 0911 del 23 de noviembre de 2015, mediante la cual aceptó el impedimento.

Que se hace necesario designar un Director ad hoc de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para conocer e intervenir en todo tipo de gestiones y decisiones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para apoyar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la defensa de las controversias comerciales internacionales del Estado Colombiano y en los procesos que se adelanten en instancias internacionales para solucionar las diferencias de inversión presentadas entre el Estado colombiano y las sociedades CI Prodeco S.A. y Glencore Internacional AG.

Que para la designación se considera el nombre de César Augusto Méndez Becerra, identificado con la cédula de ciudadanía número 80419610, quien se desempeña en el cargo de Experto Código G3 Grado 07 de la Planta de Personal, adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante Resolución número 211 del 27 de noviembre de 2012 y posesionado en la misma fecha, según Acta de Posesión número 087, quien según certificación de fecha 2 de diciembre de 2015, suscrita por Andrea Carolina Carrasco Ramírez, Coordinadora de Gestión de Talento Humano de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, “cumple los requisitos requeridos para el cargo de Director General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con el Decreto número 1083 del 26 de mayo de 2015 y el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, previsto en la Resolución número 057 del 13 de marzo de 2015”.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Desígnase como Director ad hoc de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, al señor César Augusto Méndez Becerra, identificado con la cédula de ciudadanía número 80419610, quien se desempeña en el cargo de Experto Código G3 Grado 07 de la Planta de Personal, adscrito al Despacho de la Dirección General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, mediante Resolución número 211 del 27 de noviembre de 2012 y posesionado en la misma fecha, según Acta de Posesión número 087, para conocer e intervenir en todo tipo de gestiones y decisiones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado para apoyar al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo en la defensa de las controversias comerciales internacionales del Estado colombiano y En los procesos que se adelanten en instancias internacionales para solucionar las diferencias de inversión presentadas entre el Estado colombiano y las sociedades CI Prodeco S.A. y Glencore Internacional AG.

Artículo 2°. El presente Decreto rige a partir de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá D.C., a 11 de diciembre de 2015.

JUAN MANUEL SANTOS CALDERÓN

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Yesid Reyes Alvarado.